



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 250 |
| Particulares, anual pesetas. | 300 |
| Número suelto corriente, | 3,00 |
| Id. id. atrasado, | 6,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 23 de junio de 1969

Núm. 75

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 60

La concesión de autorizaciones para el ejercicio de la profesión de fotógrafos ambulantes, regulada por la Circular número 36 de fecha 2 de julio de 1962, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, debe acomodarse a lo dispuesto en el Decreto 3278/1968, de 26 de diciembre, por lo que se crea el Carnet de Empresa con responsabilidad, para la profesión de fotógrafos industrial, que sea indispensable para el ejercicio de esta actividad.

El artículo 2.º del citado Decreto establece un plazo de seis meses para que las empresas dedicadas a la industria fotográfica de galería o sin galería, existentes en la fecha de publicación del Decreto, soliciten el referido carnet, bastando dicha solicitud para continuar su actividad hasta la concesión definitiva del mismo.

A la vista de ello, se hace necesario complementar las normas contenidas en la Circular número 36 antes citada, en el sentido de que en la concesión de permisos para ejercer la profesión de fotógrafo ambulante, además de los trámites y requisitos en vigor, se exigirá el Carnet de Empresa con responsabilidad, no debiendo concederse la autorización a aquellos fotógrafos que no se hallen en posesión del referido carnet.

Para resolver la situación de los actualmente están en posesión de la autorización gubernativa, al amparo de la facultad que concede la instrucción 4.ª, de la repetida Circular número 36, se ordena el visado de todas las autorizaciones en vigor, a fin de que antes del 31 de diciembre del corriente año, acrediten sus titulares hallarse en pose-

sión del Carnet de Empresa con responsabilidad o tenerlo solicitado, cuyo dato se hará constar en el Libro Registro y ficha individualizada del autorizado, siéndoles retirada la autorización a quienes no acrediten dicha circunstancia.

Lo que, de orden de la Superioridad, se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 19 de junio de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2768

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE MAZUECOS DE VALDEGINATE

Acordada por Decreto de 27 de febrero de 1969, la concentración parcelaria de la zona de MAZUECOS DE VALDEGINATE (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Juan Segoviano Hernández, Juez del Juzgado número uno de Palencia.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobles, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES:

Doña María Teresa Guerrerira Marcos, Registrador de la Propiedad de Palencia, designada por el Ministerio de Justicia.

Don Julio Rubio de la Rúa, Notario de Villada, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Antonio Martínez Cobo, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Modesto Rojo Barbán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazuecos de V.

Don José María Rodríguez Bajo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Don Arturo Armero García, propietario designado por la Hermandad para representar a los mayores aportantes de bienes.

Don José Calonge Polo, propietario designado por la Asamblea de la Hermandad para representar a los medianos aportantes de bienes.

Don Victoriano Marcos Rodríguez, propietario designado por la Hermandad para representar a los menores aportantes de bienes.

Don Santiago Gómez Terceño, propietario designado para representar a los propietarios de Cisneros.

SECRETARIO:

Don Juan Sánchez Jerez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Palencia 18 de junio de 1969.—El Presidente de la Comisión local, Juan Segoviano Hernández.

2767

MINISTERIO DE INDUSTRIA**DELEGACION DE PALENCIA****Sección de Minas****ANUNCIO**

Por el presente se hace saber: Que por DON JOSE CASTRILLO SANCHEZ, vecino de Villasila de Valdavia, ha sido solicitada la apertura de un pozo, en una finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "La Fuente", del término municipal de Villasila de Valdavia (Palencia).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 14 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

2706

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS**PALENCIA**

Resolución de esta Jefatura por la que se hace público haber sido aprobado el expediente de expropiación forzosa de las obras "C. N.—620, Burgos a Portugal por Salamanca, P. K. 84,3 al 85,9.—Mejora local con rectificación de rasantes" y se convoca a los propietarios afectados para hacerles efectivos los justiprecios acordados

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras, el expediente de expropiación forzosa, a que anteriormente se hace referencia, así como el crédito necesario para abono de las cantidades que con fecha 12 de agosto de 1968, fueron acordadas con los propietarios afectados, como indemnizaciones por los terrenos necesarios para la ejecución de la obra citada, esta Jefatura ha resuelto fijar el día 7 de julio próximo, como fecha para efectuar el pago de los justiprecios convenidos, en los Ayuntamientos y horas que posteriormente se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 49 al 52 del Reglamento para su aplicación.

Las personas que no intervengan en dicho acto en representación propia, deberán presentar poder bastante para intervenir en el mismo, reservándose las cantidades de aquellos propietarios, cuya documentación, en estos casos no se estime suficientemente justificada.

Los Ayuntamientos de Villamuriel de Cerrato y Baños de Cerrato, deberán proceder a notificar a los propietarios que se indican para que se personen en las citadas Alcaldías el día y hora señalados, o bien persona que legalmente les representen, con sujeción a lo expuesto en el párrafo anterior.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

Día 7 de julio, a las once horas.

Don Emilio Inclán Villameriel.

Don Esteban Luis Mazariegos.

Don Julio Inclán Bravo.

Don Salvador Barrigón González.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE CERRATO

Día 7 de julio, a las doce horas.

Doña Hermenegilda Barrigón Amor.

Don Francisco Aparicio Molinero.

Don Ciriaco Manuel Gil.

Don Cecilio Barrigón Amor.

Don Domingo Barrigón Paredes.

Don Vicente Almodóvar Rodríguez.

Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

"Ebro" Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.

Don Conrado Frechilla Delgado.

Dirección General de Ganadería.

Palencia 16 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2753

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES****DELEGACION DE PALENCIA****Información pública**

"Habiendo sido solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre ZAMORA Y BILBAO, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Oficina de Transportes de Palencia y durante las horas de Oficina, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura, los fundamentos de su derecho y el propósito de ejercitarlas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de San Nicolás del Real Camino, Moratinos, Terradillos, Ledigos, Calzadilla, Quintanilla, Cervatos de la Cueva, Calzada de los

Molinos, Carrión de los Condes, San Mamés, Villaherreros, Villadiezma, Osorno, Hijosa, Ventosa, Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Nogales de Pisuerga, Puebla de San Vicente, Becerril del Carpio, Olleros de Pisuerga, Valoria de Aguilar, Aguilar de Campoo, Cábria, Quintanilla de las Torres y Canduela, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a los concesionarios de los servicios de igual clase entre Santervás de la Vega y Palencia y entre Calzada de los Molinos y Palencia, don Eustoquio Gómez Caballero; entre Guardo y Palencia, don Aurelio Sainz de Aja; entre Palencia y Villaverde de la Peña, Abagón, S. L.; entre Cervera de Pisuerga y Palencia, don Federico Herrero Alonso; entre Carrión de los Condes y Frómista, don Daniel Franco Fernández; a la Renfe, como concesionaria del servicio entre Burgos y León; a los herederos de don Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del servicio entre Báscones de Ojeda y Palencia; a don Matías Barrio Mier, del de Cervera de Pisuerga a Herrera de Pisuerga; a herederos de don Agustín Isasi Sagasta, del de Alar del Rey a Cervera de Pisuerga; a los hijos de don Faustino Martínez, del de Burgos a Cervera de Pisuerga; a la Renfe como concesionaria del servicio de igual clase, entre Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán; por tener puntos de contacto con el servicio solicitado".

Palencia 24 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2513

Distrito Forestal de Palencia

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha, 20 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

Examinado el expediente de Amojonamiento del monte A. del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, denominado "Astudillo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Astudillo, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de febrero de 1967.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y posteriormente a la colocación de mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento de la mojonera. Se extendieron las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Fores-

tal de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento, con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número A, del Cálculo de los de U. P., de la provincia de Palencia, denominado "Astudillo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Astudillo y sito en su término municipal.

Se advierte que contra esta resolución y por Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

2760

Delegación Provincial de Trabajo

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que se tramitan en esta Delegación Provincial de Trabajo, expedientes de sanciones, números 16 y 17/68, relativos a don José Gavín y Andrés Rodríguez, respectivamente, con domicilio ambos en Cistierna (León), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23 de la Reglamentación de Trabajo de 25 de junio de 1963, para profesionales de la Música, imponiéndoles a cada uno de ellos la sanción de quinientas pesetas.

Pero desconociéndose el actual domicilio de los interesados y para que les sirva de notificación en su ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución

pueden recurrir en alzada ante el ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, firmo el presente edicto en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael García Santolalla.

2745

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que se tramita en esta Delegación Provincial de Trabajo, expediente de sanciones, número 18/68, relativo a don Benito Santos, con domicilio en Cistierna (León), por infracción de los artículos 13 y 14 de la Reglamentación de Trabajo de Profesionales de la Música, aprobada por Orden de 25-6-63, imponiéndoles la sanción de quinientas pesetas.

Pero desconociéndose el actual domicilio del interesado, y para que le sirva de notificación en su ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución puede recurrir ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, firmo el presente edicto en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael García Santolalla.

2745

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que se tramita en esta Delegación Provincial de Trabajo, expediente de sanciones número 75/68, relativo a don Heliodoro García González, con domicilio en Amayuelas de Abajo, por infracción de los artículos 13, 14 y 23 de la Reglamentación de Trabajo, de 25-6-63, para profesionales de la Música, imponiéndole la sanción de quinientas pesetas.

Pero desconociéndose el actual domicilio del interesado y para que le sirva de notificación, en su ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución puede recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, firmo el presente edicto en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael García Santolalla.

2745

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que se tramita en esta Delegación Provincial de Trabajo, expediente de sanciones, número 250/68, relativo a don Ramón Sola, con domicilio en Ribas de Campos, por infracción al artículo 3-1, del Decreto de 2-6-60, imponiéndole la sanción de mil pesetas.

Pero desconociéndose el actual domicilio del interesado, y para que le sirva de notifi-

cación en su ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución puede recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, firmo el presente edicto en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael García Santolalla.

2745

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que se tramita en esta Delegación Provincial de Trabajo, expediente de sanciones, número 264/68, relativo a don Emilio Martín Páramo, con domicilio en Madrid, Huerta de Castañeda, número 26, por infracción de los artículos 13 y 14 de la Reglamentación de Trabajo de Profesionales de la Música, aprobada por Orden de 25-6-63, imponiéndole la sanción de quinientas pesetas.

Pero desconociéndose el actual domicilio del interesado y para que le sirva de notificación en su ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución puede recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, firmo el presente edicto en palencia a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael García Santolalla.

2745

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que se tramita en esta Delegación Provincial de Trabajo, expediente de sanciones, número 271/68, relativo a don José González de Jesús, con domicilio en Valladolid, calle de la Salud, número 3, por infracción de los artículos 13 y 14 de la Reglamentación de Trabajo de Profesionales de la Música, aprobada por Orden de 25-6-63, imponiéndole la sanción de quinientas pesetas.

Pero desconociéndose el actual domicilio del interesado, y para que le sirva de notificación en su ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución puede recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente a esta publicación, firmo el presente edicto en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael García Santolalla.

2745

Magistratura de Trabajo de Palencia

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en autos número 237/68, a

instancia del productor Víctor Terán Díez, mayor de edad, estado casado, y vecino de Villamuriel de Cerrato, contra José Luis García Gómez, también mayor de edad y vecino de Barruelo de Santullán, para hacer efectivas las cantidades de DOSCIENTAS PESETAS de principal y la de DOS MIL PESETAS presupuestada, para costas y gastos, he acordado sacar en tercera y pública subasta sin sujeción a tipo y por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

Un aparato de radio marca "PHILIS", número 19.434-PO-B. E. 212-4, valorado en la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado José Luis García Gómez, en la localidad de Barruelo de Santullán, siendo el mismo, depositario donde podrán ser examinados.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de el valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos: Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta de las personas o persona a que sean adjudicadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 11 de julio de 1969, y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

2752

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Abundio Calderón Benito, Soto, 4, AGUILAR DE CAMPOO (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Carrión, en término municipal de Villamuriel de Cerrato, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos es-

tablecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamuriel de Cerrato, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.565).

Valladolid 16 de junio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2736

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario.—Don Luis Marcial Martínez, Población de Campos (Palencia).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—4 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ucieza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Revenga de Campos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes cita-

do, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 21 de mayo de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

2455

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

1. *Objeto del contrato.*—Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal. Los señalados con los números 1, 2 y 3, están situados en la avenida de Miguel Primo de Rivera, de esta Ciudad, y el número 4, en la calle de Alonso Fernández de Madrid, también de esta Ciudad.

2. *Tipo de licitación.*—Para el solar número 1, es de pesetas 1.652.000; para el solar número 2, 1.834.000 pesetas; para el solar número 3, 1.645.000 pesetas y para el solar número 4, 1.380.000 pesetas.

3. *Pliegos de condiciones.*—Con el expediente completo de la subasta, estarán de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la licitación.

4. *Garantías.*—La garantía provisional que se exige a los licitadores es de 43.040 pesetas, para el solar número 1; 46.680 pesetas, para el solar número 2; 42.900 pesetas, para el solar número 3 y 37.600 pesetas, para el solar número 4.

La garantía definitiva que habrán de prestar los adjudicatarios, será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

5. *Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado". los licitadores habrán de presentar una plica por cada solar a cuya adjudicación opten.

6. *Modelo de proposición.*—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se hará constar "Proposición para optar a la subasta del solar número ...", utilizando el siguiente modelo: "Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad, número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta del solar número ..., anunciada en el "B. O. del Estado", número ..., de fecha ... a cuyo efecto hace constar: que ofrece por el expresado solar el precio de ... pesetas, que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad

determinadas en los artículos 4.º y 5.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que acepta cuantas obligaciones se derivan para el adjudicatario de los pliegos de condiciones que rigen la subasta.—Fecha y firma”.

7. *Apertura de pliegos.*—Se celebrará en la casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o señor Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, a las trece horas del primer día hábil, siguiente aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8. *Autorizaciones.*—Esta subasta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

Palencia 17 de junio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2747

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a pública subasta la urbanización de los accesos a la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media y colector en la calle Churruca, de Venta de Baños, de este Municipio, bajo las siguientes bases:

OBJETO: Urbanización de los accesos a la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media y construcción del colector de saneamiento en la calle Churruca.

TIPO: OCHOCIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (pesetas 817.325,47).

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La provisional, el tres por ciento del proyecto, y la definitiva, el seis por ciento de la adjudicación.

PROPOSICIONES: Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, antes del UNDÉCIMO día hábil, a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

TRAFICO DE EMPRESAS: A todos los efectos, se entenderá que los licitadores en sus proposiciones, incluirán, no sólo el precio de la contrata, sino también el impuesto de referencia.

APERTURA DE PLIEGOS: Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de esta Alcaldía.

Modelo de proposición

Las que se presenten, deberán ajustarse al siguiente:

“Don ..., de años ..., estado ..., natural de ..., provincia de..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad, número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado de las condiciones económico-administrativas y técnicas, que han de regir en las obras de urbanización de los accesos a la

Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media y colector en la calle Churruca de Venta de Baños, se compromete a su realización, de acuerdo con dicho pliego de condiciones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Se une resguardo de haber constituido la garantía provisional; con carnet de Empresa actualizado y declaración jurada de no estar afecto de incompatibilidad ni incapacidad para la ejecución de dichas obras”.—Fecha y firma.

Las proposiciones, se reintegrarán con timbres del Estado de seis pesetas, sello municipal de igual valor y póliza de la Mutua Nacional de Funcionarios de Administración Local de cien pesetas.

Venta de Baños 16 de junio de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

2721

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón arbitrio sobre rústica.

Idem íd. sobre urbana.

Tasa de rodaje de carruajes.

Idem íd. bicicletas.

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales domésticos por calles.

Barrio de San Pedro 18 de junio de 1969.—El Alcalde, Delfín Polanco.

2743

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

Por este Ayuntamiento pleno, en sesión del 5 de mayo de 1968, se adoptó por unanimidad, el acuerdo de concertar una operación de crédito con la Caja de Crédito municipal de la Excm. Diputación Provincial, para la concesión de un préstamo, de 48.000 pesetas, para subvenir a la conducción de agua para el abastecimiento de Becerril del Carpio, reintegrable sin interés, en diez anualidades, a partir del próximo ejercicio, afectando en garantía de dicha operación los ingresos de la Corporación.

Los antecedentes de esta operación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse re-

clamaciones, en cumplimiento y a los efectos ordenados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Becerril del Carpio 17 de junio de 1969.—El Alcalde, E. Gómez.

2741

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castromocho 17 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2749

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 18 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2742

DUEÑAS

EDICTO

Teniendo acordado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 4 de junio del actual, anunciar subasta pública para la pavimentación del segundo tramo de la calle de Los Pastores, de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones y demás documentos, a fin de que puedan ser examinados y reclamados.

Dueñas 18 de junio de 1969.—El Alcalde accidental, Francisco Peña.

2744

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio municipal, de esta localidad, conforme determina el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 16 de junio de 1969.—El Alcalde, Máximo Pérez de la Fuente.

2732

GUARDO

La Corporación municipal de mi presidencia, tiene aprobado en sesión celebrada el día 3 del corriente, el proyecto de contrato de empréstito con la Caja Postal de Ahorros, importante un millón quinientas veinticinco mil, cuatrocientas veinte pesetas, a amortizar en quince años, interés anual, 5,25 %, amortización e intereses semestres vencidos, a partir de terminación de la obra de construcción edificio Correos y Telecomunicación.

Lo que se hace público, durante el período reglamentario, para que puedan promoverse las reclamaciones pertinentes.

Guardo 10 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2757

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Valdecañas 16 de junio de 1969.—El Alcalde, Alejandro Valdivieso.

2723

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 17 de junio de 1969.—El Alcalde, Pedro Valverde.

2759

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios munici-

pales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Aprovechamiento de pastos del primer semestre.

Tasa agua a domicilio, segundo trimestre.

Mazariegos 18 de junio de 1969.—El Alcalde, M. Trigueros.

2740

MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón arbitrio sobre rústica.

Idem íd. sobre urbana.

Tasa de rodaje de carruajes.

Idem íd. bicicletas.

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales domésticos por calles.

Ocupación de terreno público.

Mudá 11 de junio de 1969. — El Alcalde (ilegible).

2758

REBANAL DE LAS LLANTAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de junio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de las cuotas de Seguridad Social o cuota empresarial, correspondiente al ejercicio de 1968, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rebanal de las Llantas 18 de junio de 1969.—El Alcalde, J. Miguel Díez

2750

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón arbitrio sobre rústica.

Idem íd. sobre urbana.

Tasa de rodaje de carruajes.

Idem íd. bicicletas.

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales domésticos por calles.

Ocupación de terreno público.

Salinas de Pisuerga 10 de junio de 1969.

—El Alcalde, Benito Montes.

2731

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre desagües a la vía pública.

Idem ocupación vía pública con estercoleros.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem arrastre de carros por vías municipales.

Idem sobre bicicletas.

Idem tránsito de animales domésticos vía pública.

Reparto girado a la ganadería aprovechamiento de pastos.

Arbitrio sobre los perros.

Tabanera de Valdavia 19 de junio de 1969.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2761

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Con la conformidad del Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de 1.051 árboles, sitos en la margen del río Pisuerga, al pago de "SOTO DE VALDERREY Y OTROS", de este término municipal, que hacen 381,726 metros cúbicos, por el precio base de 152.690 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores, consignarán como garantía provisional, en la Secretaría del Ayuntamiento, la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS, con OCHENTA CENTIMOS.— Quien resulte rematante, presentará la garantía definitiva, equivalente al 4 % del importe de la adjudicación, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, y con las condiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tariego de Cerrato 18 de junio de 1969.— El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, profesión ..., vecino de ..., con D. N. I., número ..., enterado del pliego de condiciones que sirven de base para la subasta de 1.051 árboles, en el pago SOTO DE VALDERREY Y OTROS, se comprometo a cumplir, bien, fiel y exactamente, cuantas en el mismo constan, ofreciendo la cantidad de... pesetas (en letra), y acompañando a la presente, carta de pago de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales o Secretaría del Ayuntamiento, el 2 % del precio de la subasta y declaración de capacidad.

..... a ... de de 1969.—El proponente.

2746

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de las aceras en esta localidad bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Las obras de construcción de las aceras en las calles y plazas que en el proyecto se detallan.

TIPO.—El precio tipo a la baja es de UN MILLON TRECE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (1.013.565).

PLAZO DE EJECUCION. — Sesenta días.

PAGO.—Mediante certificaciones de obra realizada con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para este fin.

GARANTIA PROVISIONAL. — VEINTE MIL PESETAS (20.000 pesetas).

GARANTIA DEFINITIVA.—Lo será el 5 por 100 del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—El plazo de presentación de proposiciones, será de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde durante dicho plazo se hallará expuesta la documentación técnico - administrativa por la que se regirá esta subasta.

TRAFICO DE EMPRESA.—A todos los efectos se entenderá que los licitadores en sus proposiciones, incluirán, no sólo el precio de la contrata, sino también el impuesto de referencia.

GASTOS.—Cuantos gastos se deriven de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario, a tenor de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

APERTURA DE PLIEGOS O PROPOSICIONES.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por el señor Alcalde o señor Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Las proposiciones que deberán presentarse en sobre cerrado, serán reintegradas con el timbre del Estado y la póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, que corresponda, y según el siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., publicando subasta pública para la contratación de las obras de construcción de las aceras en Velilla del Río Carrión (Palencia), formula esta proposición, por la que se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas, aprobado por dicho Ayuntamiento, para esta

subasta y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, por el precio de ... o con baja de ... pesetas (en letra y número).

Se adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional, reseña de carnet de empresa y declaración jurada de no estar afecto de incompatibilidad ni incapacidad para la realización de dichas obras.—Fecha y firma.

Velilla del Río Carrión 12 de junio de 1969.—El Alcalde, M. Mediavilla.

2737

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 12 de junio de 1969.—El Alcalde, F. Trigueros.

2734

VILLAPROVEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio 1968, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos que contra la misma crean oportunos.

Villaprovedo 14 de junio de 1969.— El Alcalde, Maximino Pérez.

2756

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y

el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaneceriel 7 de junio de 1969.—El Presidente (ilegible).

2716

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON JOSE FERNANDEZ

Don Juan José Fernández Saiz, Notario de Herrera de Pisuerga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de los señores que se dicen y a su requerimiento, se está tramitando el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de los aprovechamientos de aguas adquiridos por prescripción, que se detallan a continuación, para el riego de las fincas que también se reseñan:

A REQUERIMIENTO DE DON MARIANO SANCHEZ PEREZ:

a) Derivan las aguas del río Valdavia, en el sitio de La Bezana, término municipal de Villasila de Valdavia.

b) Mediante grupo motobomba de unos 12 HP., capta y aprovecha unos quince litros por segundo, por la margen izquierda del río y con manguera suplementaria de unos 25 metros de longitud introduce las aguas en la finca, aproximadamente por el lindero Oeste de la misma.

c) Utiliza el aprovechamiento durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

d) Tiempo que lleva en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

e) Objeto del aprovechamiento: Riego de una tierra, en el término de Villasila de Valdavia, al pago de La Bezana, polígono 16 y parcela 276-a, de 18 áreas y 92 centiáreas, que linda: Norte y Sur, calles del pueblo; Este, casa del mismo Mariano Sánchez, y Oeste el río Valdavia.

A REQUERIMIENTO DE DON EUSTASQUIO MAZUELAS SANCHEZ:

a) Derivan las aguas del río Valdavia, por su margen izquierda, en el sitio de La Bezana, término de Villasila de Valdavia.

b) Capta las aguas por succión con grupo motobomba de unos 2 1/2 HP., y por medio de manguera suplementaria de unos quince metros, las deposita en sifón de cemento construido en una campera que hay entre el río y la finca, desde cuyo sifón por tubería de cemento oculta introduce las aguas en la finca por su ángulo Noroeste.

c) Utiliza unos ocho litros por segundo, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, de cada año.

d) Tiempo que lleva en posesión: Más de veinte años.

e) Objeto del aprovechamiento: Riego de una tierra en término de Villasila de Valdavia, al pago de La Bezana, polígono 16 y parcela 272, de unas 71 áreas, que linda: Norte, arroyo; Sur, con calle pública; Este, con casa y huertos de Hermógenes Díez y otros, y Oeste con campera y pasada ésta el río Valdavia.

A REQUERIMIENTO DE DOÑA MARIA ASUNCION GUTIERREZ ESPINOSA:

a) Derivan las aguas del río Valdavia, por su margen izquierda, en el sitio de La Bezana, término de Villasila de Valdavia.

b) Mediante grupo motobomba acoplado a un tractor aprovecha unos 20 litros de agua por segundo, que eleva e introduce en la finca por su lado Oeste.

c) Utiliza el aprovechamiento durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

d) Tiempo que llevan en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

e) Objeto del aprovechamiento: Riego de una tierra en término de Villasila de Valdavia, al pago de La Bezana, polígono 16 y parcela 278 y 279, de 36 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, arroyo del pueblo; Sur, casas de Bonifacio Tejedor y otros, Este, con calle de la iglesia, y Oeste, el río Valdavia. Esta finca pertenece en proindivisión a la requirente y a sus hermanos doña Leonarda y don Sergio Gutiérrez Espinosa.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente.

Herrera de Pisuerga 11 de junio de 1969.—El Notario, Juan José Fernández Saiz.

2683

NOTARIA DE DON JOSE FERNANDEZ

Don Juan José Fernández Saiz, Notario de Herrera de Pisuerga.

Hago constar: Que a instancia de don Dionisio García Díez, don Alejandro Gutiérrez Rubio, don Baltasar López Ruiz, doña Teodora Pérez Ruiz, don Jesús Sánchez Merino, doña Angelina Franco Valles, don Eustasio Abia Polvorosa, don Desiderio Tejedor Brezosa, don Andrés Relea Muñoz, don Mariano Relea Ruiz, don Emeterio León Tejedor, don Nicolás Tejedor Valderrábano, don Heraclio Ruiz Martín, don Plácido López Ruiz, doña Concepción y doña Rosario de Torres Ossorio, integrantes de la Comunidad de Regantes en formación, denominada "Comunidad de San Cristóbal de Arenillas de Nuño Pérez", estoy tramitando acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

a) Las aguas se derivan de un arroyo denominado "Arroyo del Valle", y su captación se hace por dos tomas que se describen así:

1.ª toma: A la altura de la primera presa, de cemento con portón metálico, en el sitio de "El Valle", campo de Arenillas de Nuño Pérez, término de Villanuño de Valdavia, entre las parcelas 178 y 180 (lado derecho) y 56 (lado izquierdo), del polígono 14. Recogen las aguas por una acequia abierta en la margen derecha del arroyo, casi a la altura de la presa.

2.ª toma: En el sitio de "Campillo", del mismo término, próximo al pueblo, con presa de cemento con dos portones metálicos, que deriva las aguas a una acequia abierta en la margen izquierda, unos dos metros arriba de la presa.

b) El volumen de agua aprovechable, teniendo en cuenta las fluctuaciones del caudal que sufre el arroyo, oscila entre los cuatro y ocho litros por segundo, en cada toma.

c) Las aguas se utilizan desde mediados de abril a finales de octubre, por sistema de rotación diario, iniciándose los riegos o rotación por sorteo anual, con excepción de la parcela 115 a, b y c, del polígono 14, que recoge las aguas de la acequia que procede de la toma del Campillo, en la charca que hay en la finca, desde que se pone el sol hasta que nace.

d) Que los usuarios llevan en posesión del aprovechamiento desde tiempo inmemorial y, desde luego, desde hace más de veinte años.

e) El destino del aprovechamiento es el riego de las parcelas 64, 188, 189, 191, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 y 320 del polígono 11, al pago de "Marta", y parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 115 a, b y c, y parte de la 104 del polígono 14, en el pago del "Moro", todas en campo de Arenillas de Nuño Pérez, término de Villanuño de Valdavia, con una superficie total aproximada, de cuatro hectáreas y sesenta y dos áreas y en todas las fincas entran las aguas por pie.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Herrera de Pisuerga 1 de junio de 1969.—El Notario, Juan José Fernández Saiz.

2684